

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 110013110023-2023-00330-00

CUADERNO: 1- DIGITAL

Subsanada en debida forma y por reunir los requisitos legales, acorde con lo previstos en los Arts.90 y 390 del C. G. del P., se **DISPONE:**

ADMÍTASE la demanda de CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA instaurada mediante apoderado por el señor JESÚS FERNANDO ZULUAGA HURTADO en representación del CONJUNTO HABITACIONAL SAN ANTONIO NORTE PROPIEDAD HORIZONTAL contra la señora ANA LILIANA TERÁN DUARTE.

IMPRÍMASE a la presente actuación el trámite consagrado el artículo 390 del C. G. del P. VERBAL SUMARIO.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la demandada en la forma que se establece en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. y/o conforme el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, entregándosele copia de la demanda, auto admisorio y sus anexos, advirtiéndosele que dispone del término judicial de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa.

Se reconoce a la abogada **LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR**, como apoderada judicial de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 095

HOY: 27 de julio de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS

Secretaria